

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **17:15 DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 10 DIEZ DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/17/2018 INTERPUESTO POR EL C. ÓSCAR EDUARDO GARCÍA NAVA, mexicano, mayor de edad, ostentándose en su carácter de militante del Partido Acción Nacional y suplente de la fórmula para diputado local por la vía plurinominal en San Luis Potosí, del C. César Octavio Pedroza Gaitán, **EN CONTRA DE:** “I. LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL JUICIO DE INCONFORMIDAD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CJ/JIN/134/2018 DE 25 DE MARZO DE 2018, NOTIFICADA POR ESTRADOS AL DÍA SIGUIENTE (26-MARZO, 2018). II. LA VOTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PERMANENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE RATIFICA LA LISTA DONDE FIGURAN EN LA POSICIÓN DOS COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR LA VÍA PLURINOMINAL, COMO PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE A LOS CC. RUBÉN GUAJARDO BARRERA y MAXIMINO JASSO PADRÓN. III. EL REGISTRO DE LOS CC. RUBÉN GUAJARDO BARRERA y MAXIMINO JASSO PADRÓN, EN LA SEGUNDA POSICIÓN COMO DIPUTADOS LOCALES POR LA VÍA PLURINOMINAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE REALIZO EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ, Y QUE OCUPAN LOS CC. RUBÉN GUAJARDO BARRERA y MAXIMINO JASSO PADRÓN” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 9 nueve de mayo de 2018 dos mil dieciocho.**

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 38 fracción IV y 44 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día 07 siete de mayo de 2018, el oficio 214-2/SJ-6531944/2018, signado por el Mtro. Humberto Ríos Ruiz, Director General Adjunto, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades “B” de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin anexos, en el que comparece al presente expediente haciendo diversas manifestaciones en relación con los diversos oficios números TESLP/694/2018 y TESLP/766/2018, que le fueron remitidos por este Tribunal.

Por lo que hace al escrito de cuenta, agréguese a los autos para que conste en los mismos, y en relación con sus manifestaciones, dígasele al ocurso que deberá estarse a lo acordado en auto de fecha 3 tres de mayo, en el que se tuvo al apoderado de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por dando cumplimiento con lo ordenado por autos de fecha 13 y 26 de abril, relativos al perfeccionamiento de la prueba denominada Instrumental de actuaciones II. y III. de las ofertadas por el accionante, consistentes en la misma información por la que se le estaba requiriendo a dicho órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es que prescindiendo de tal información y atendiendo al principio de inmediatez y la prontitud en la instrucción y resolución de juicios en materia electoral, se cerró la instrucción y se procedió a emitir resolución el día 7 siete de los corrientes.

Por lo que respecta a que se deje sin efectos la multa consistente en 100 unidades de Medida y Actualización que le fue impuesta, dígasele que, mediante proveído de primero de mayo, se dejó sin efectos la multa que señala.

Notifíquese por estrados.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.